S1 - Luisa

fundación MISIONVERDE naturaleza en movimiento

PROYECTO: "Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de programas y acciones requeridos para el fortalecimiento y fomento de las expresiones artísticas y culturales del sector circenses." CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 0944-2026

MZL Manizales del alma | Promotora Eventos & Turismo

FECHA: 21-10-2026

HORA: 734 a.m

Nº DE RADICADO: 377

Manizales, 20 de octubre de 2026

Señores

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

Comité Evaluador – Convocatoria Fondas y Arriería 2027

Manizales, Caldas

ASUNTO: Observaciones y solicitud de aclaraciones sobre las propuestas de STÖREND S.A.S. y FUNDACRECER – parrillas artísticas y requisitos conexos de evaluación

Respetados señores:

La FUNDACIÓN MISIÓN VERDE ONG presenta respetuosamente observaciones a las propuestas de STÖREND S.A.S. y FUNDACRECER, en el marco de la convocatoria para la planeación y ejecución de "Fondas y Arriería" durante la 70.ª Feria de Manizales. Se fundamentan en el pliego de condiciones y su Modificatorio No. 001 del 6 de octubre de 2026. Solicitamos verificar los documentos originales radicados, responder de forma motivada y aplicar criterios homogéneos de evaluación, sin presumir falsedad, falta de representación ni causal automática de rechazo.

El numeral 3.4 del pliego y el documento 17 del capítulo II exigen cartas suscritas por el artista o representante o mánager legalmente autorizado, con manifestación expresa de disponibilidad, aceptación y confirmación de participación. El Modificatorio No. 001 fijó el cierre el 9 de octubre de 2026 a las 3:30 p. m. y establece hasta 25 puntos para la parrilla artística.

I. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE STÖREND S.A.S.

1. Cartas con fecha posterior al cierre

Las cartas correspondientes a Luis Miguel Fuentes (pág. 300), Fruko y sus Tesos (pág. 306) y Willy García (pág. 307) figuran fechadas el 14 de octubre de 2026. Solicitamos cotejar estas fechas con el inventario, sello y hora de radicación de la oferta del 9 de octubre, precisar si ya existía soporte de compromiso al cierre y determinar si se aportaron posteriormente documentos relativos a un factor puntuable. La fecha de expedición posterior, aisladamente, no prueba presentación extemporánea.

2. Incongruencias entre cartas y programación definitiva

Artista (página de carta)	Fecha en carta	Fecha en parrilla (págs. 341–342)

La Real Banda (293)	7 de enero	3 de enero
El Charrito Negro (295)	3 de enero	4 de enero
Francy (299)	5 de enero	6 de enero
Osmar Pérez (301)	5 de enero	6 de enero
Fruko y sus Tesos (306)	7 de enero	8 de enero

Solicitamos conciliación de fechas y confirmación directa de la disponibilidad para el día realmente ofertado. En el caso de Luis Miguel Fuentes, la fecha de presentación del 6 de enero coincide entre carta y parrilla; su observación se refiere a la expedición de la carta el 14 de octubre.

3. Facultades de representación

Guillermo Andrés Atehortúa Villada aparece como firmante de cartas de varios artistas (entre ellos Luis Alberto Posada, El Charrito Negro, Pipe Calderón, Nelson Velásquez, Fruko y sus Tesos y Willy García; págs. 292, 295–296, 298, 306–307). Carlos Andrés Serna Benítez suscribe las de Francy, Luis Miguel Fuentes y Osmar Pérez (págs. 299–301). Que una persona represente a varios artistas no es irregular por sí mismo; se requiere verificar poderes, mandatos o ratificaciones y su vigencia al cierre.

3.1. Certificación de la representante legal de El Charrito Negro (20 de octubre de 2026)

La señora YANETH FAJARDO MONSALVE, quien se identifica como representante legal de PRODUCCIONES EL CHARRITO S.A.S. y representante del acto artístico «EL CHARRITO NEGRO», expidió certificación fechada el 20 de octubre de 2026 en la que manifiesta que la única persona autorizada para realizar contrataciones de conciertos, eventos públicos o privados y otras actividades comerciales del artista es el señor JOSÉ DARÍO ROA CASTRO. Esta afirmación requiere ser contrastada con la carta de compromiso aportada por STÖREND S.A.S. para El Charrito Negro (pág. 295), atribuida al señor GUILLERMO ANDRÉS ATEHORTÚA VILLADA., se configura una contradicción relevante que debe ser verificada con documentación de fecha cierta, poder o mandato vigente y ratificación directa de quien esté facultado para representar al artista.

Solicitamos que el Comité Evaluador requiera a STÖREND S.A.S. la acreditación de las facultades de Guillermo Andrés Atehortúa Villada a la fecha de cierre, para comprometer a los artistas de los cuales firmaron las respectivas cartas de compromiso; consulte directamente a Producciones El Charrito S.A.S. y a José Darío Roa Castro sobre la existencia, alcance y vigencia de cualquier autorización a terceros; y determine motivadamente si la carta aportada satisface el numeral 3.4 del pliego y puede sustentar puntuación.

4. Clasificación, puntuación y viabilidad técnica

La carta de Luis Alberto Posada (pág. 292) lo describe como artista nacional de primer nivel, mientras la parrilla (pág. 341) lo ubica como internacional. La parrilla incorpora una suma interna de 144 puntos frente al máximo oficial de 25 para este criterio. Pedimos justificar categorías, métricas y método de conversión a la calificación oficial. Asimismo, el 6 de enero aparecen seis actos artísticos: solicitar horarios, duración, cambios de escenario, pruebas de sonido, requerimientos técnicos y conciliación de cartas de artistas incluidos o excluidos de la parrilla definitiva.

5. Viabilidad de la programación del 6 de enero y correspondencia de los soportes

La programación del 6 de enero reúne seis actos artísticos (págs. 341–342). Solicitamos indicar horarios, duración de cada presentación, tiempos de cambio de escenario, pruebas de sonido y requerimientos técnicos, así como acreditar que los compromisos de los artistas son compatibles con ese esquema. Igualmente, solicitamos aclarar cuáles cartas respaldan la parrilla definitiva y cuál es el alcance de las cartas de artistas que aparecen entre los anexos pero no están incluidos en esa programación.

6. Solicitudes concretas

1. Certificar el inventario y la hora de recepción de las cartas de compromiso efectivamente presentadas antes de las 3:30 p. m. del 9 de octubre de 2026, especialmente las fechadas el 14 de octubre.
2. Exigir o verificar un cuadro de conciliación artista por artista entre la fecha de la carta, la fecha ofertada y la disponibilidad acreditada al cierre, con las ratificaciones que jurídicamente procedan.
3. Verificar las facultades de representación de los firmantes y precisar qué soportes existían al momento del cierre, sin permitir mejoras extemporáneas de factores puntuables.
4. Motivar la clasificación de los artistas y la asignación de los hasta 25 puntos correspondientes al criterio artístico, conforme al pliego y su modificatorio.
5. Exigir la programación técnica detallada del 6 de enero y pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad de la parrilla propuesta.
6. Emitir respuesta expresa y motivada a cada observación y, si corresponde conforme a los términos aplicables, revisar la Validación del componente artístico.

II. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE FUNDACRECER

5. Dueto Buriticá: autorizaciones y facultades de contratación

En la página 215 de la propuesta se aporta comunicación del 5 de octubre de 2026 firmada por Cristian Camilo Murillo Restrepo, bajo membrete de Blaster Producciones, quien se identifica como "mánager general y booking autorizado" del Dueto Buriticá. La

comunicación menciona disponibilidad durante el período del 3 al 9 de enero de 2027, pero deja por acordar fecha exacta y condiciones.

Por su parte, la Fundación Misión Verde ONG recibió carta del 6 de octubre de 2026, suscrita por Alexis Buriticá como mánager, que identifica a AYV PRODUCCIONES S.A.S. como representante directo del Dueto Buriticá y autoriza expresamente a la Fundación para contratar su presentación del 4 de enero de 2027. En otra comunicación del 19 de octubre de 2026, Alexis Buriticá afirma que la representación para Fondas y Arriería fue conferida exclusivamente a Misión Verde y no a terceros.

En consecuencia, solicitamos esclarecer directamente con el artista, AYV Producciones y Blaster Producciones quién estaba facultado al 9 de octubre, con qué alcance y si existían mandatos concurrentes o incompatibles. Se pide verificar también si la fecha del 4 de enero estaba comprometida y la incidencia de estos hallazgos en la calificación.

6. Nino Segarra: reserva expresa sobre la contratación

La carta de NS Productions LLC, firmada por Julissa Segarra (pág. 201), expresa que no constituye contrato, reserva de fecha, bloqueo de agenda, exclusividad ni compromiso definitivo; condiciona la confirmación a la formalización y a un anticipo del 50 %. La parrilla (pág. 18) anuncia a Nino Segarra el 5 de enero. Solicitamos motivar cómo ese documento cumple la exigencia de aceptación y confirmación expresa del numeral 3.4 y si fue valorado como compromiso efectivamente acreditado.

7. Disponibilidad genérica y fechas pendientes

Las comunicaciones de Andrés Franco (pág. 195), Luis Felipe González (197), Henry Fiol (203), Paola Jara (211) y Dueto Buriticá (215) contienen referencias a negociaciones, intervalos de disponibilidad o condiciones pendientes; la de Tormenta (209) también condiciona la participación a formalización contractual. Solicitamos cotejar cada carta con la fecha específica de la parrilla (pág. 18), verificar quién suscribe y establecer si se cumple el estándar de aceptación y confirmación exigido por el pliego.

Verificar específicamente la representación y facultades para contratar a El Charrito Negro, con base en la certificación de Producciones El Charrito S.A.S. del 20 de octubre de 2026, sin presumir efectos retroactivos ni omitir el derecho de contradicción de STÖREND S.A.S.; emitir decisión expresa sobre su incidencia en el puntaje artístico.

8. SOLICITUDES CONCRETAS

1. Incorporar formalmente al expediente la carta de Alexis Buriticá del 19 de octubre de 2026, que se adjunta, y permitir la contradicción de FUNDACRECER sobre su contenido.

2. Verificar directamente las facultades de Cristian Camilo Murillo Restrepo y de Alexis Buriticá para representar y comprometer al Dueto Buriticá, especificando su alcance y vigencia al 9 de octubre de 2026.
3. Motivar de manera individual la valoración de la certificación de Nino Segarra frente a la exigencia de disponibilidad, aceptación y confirmación de participación.
4. Elaborar y poner a disposición una matriz de cotejo de la parrilla: artista, fecha ofrecida, fecha aceptada en carta, firmante, acreditación de representación, reservas o condiciones, categoría y puntaje otorgado.

Resolver estas observaciones de manera expresa, documentada y oportuna antes de adoptar una decisión definitiva, o indicar el mecanismo y oportunidad procesal en que serán decididas.

Estas observaciones se presentan para contribuir a la transparencia, igualdad y evaluación objetiva del proceso. Solicitamos respuesta escrita, motivada y con referencia a los soportes efectivamente revisados, así como su incorporación al expediente de la convocatoria.

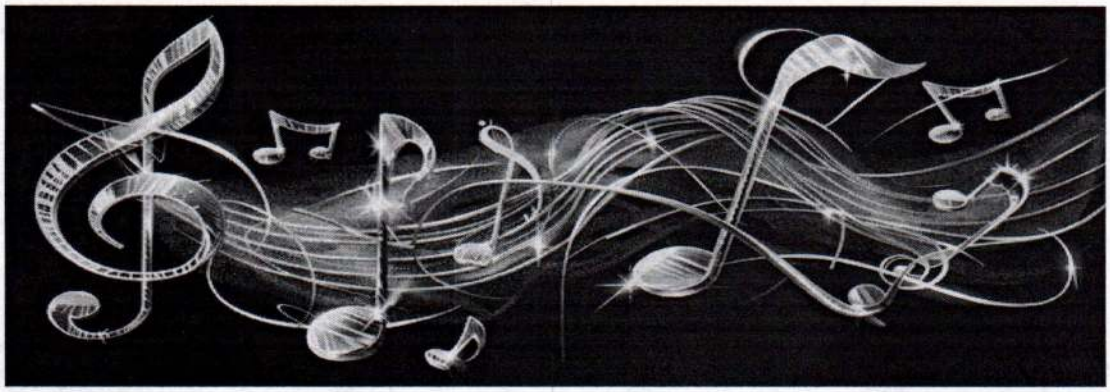
Dado que las propuestas presentadas en cada uno de sus componentes artísticos y técnicos es la que le otorgo el puntaje que hoy los tiene en primer y Segundo lugar respectivamente, solicitamos muy respetuosamente exigir el cumplimiento cabal y total de cada uno de los componentes tal y como fueron ofertados, tanto en lo financiero como en la parrilla artistica y cultural, infraestructura etc; para lo cual estaremos atentos a la realización de veeduria ciudadana con el acompañamiento de los organismos de control a que haya lugar

Atentamente,

Fabian Alexis Castrillon V.

FABIÁN ALEXIS CASTRILLÓN VILLA
Representante Legal
FUNDACIÓN MISIÓN VERDE ONG
NIT 900.230.503-4

Anexo cartas remitidas por Janeth Fajardo Monsalve representante legal producciones el charrito s.a.s y Alexis Buriticá MANAGER del Dueto Buriticá



Bogotá 20 de octubre de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo **YANETH FAJARDO MONSALVE** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.51.994.013, con domicilio en Bogotá quien actúa en calidad de representante del acto artístico denominado **"EL CHARRITO NEGRO**, que a su vez representa al artista **"CHARRITO NEGRO"**,

HAGO CONSTAR

Que la única persona autorizada para contratar es nuestro mánager mencionado para realizar contrataciones de conciertos, eventos públicos o privados (*booking*), campañas publicitarias, patrocinios, contratos discográficos, editoriales, entrevistas y cualquier otra actividad relacionada con mi explotación artística y comercial es el señor **JOSE DARIO ROA CASTRO**, quien se identifica con la C.C. 94.284.380 de Sevilla Valle

Atentamente

YANETH FAJARDO MONSALVE
C.C. 51.994.013
Representante Legal
PRODUCCIONES EL CHARRITO S.A.S

MZL Manizales del alma | Promotora Eventos & Turismo

FECHA: _____

HORA: _____

N° DE RADICADO: _____

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Manizales, 19 de Octubre de 2026.

Señores:
MISION VERDE
Manizales - Caldas

Asunto: Autorización y Compromiso

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de reiterar nuestro **COMPROMISO** con Misión Verde ONG, donde se le entrega exclusividad para contratar con nuestra empresa directamente y sin intermediarios, para el evento de FONDAS Y ARRIERIAS.

Este permiso mencionado anteriormente **NO** se le ha otorgado a ninguna otra entidad, ni persona para representarnos que sea distinto a **MISIÓN VERDE ONG.**

Cualquiler duda o inquietud con gusto será atendida



Alexis Buriticá
MANAGER

AV PRODUCCIONES

@agrupacionduetoburitica